



FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

# **GUIAS PARA LOS DEBERES Y LA ACREDITACION DE LOS JURADOS EN LAS EXPOSICIONES DE LA FIAF**

**Responsables de este proyecto:**

Aldo Samamé y Samamé

Abraham Gelber

James P. Mazepa

## **Tabla de Contenidos**

<b>CAPITULO I - INSTRUCCIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
Artículo 1: Introducción.....	3
<b>CAPITULO II - JURADOS ACREDITADOS .....</b>	<b>3</b>
Artículo 2: Periodo de Servicio .....	3
Artículo 3: Nuevos Jurados acreditados .....	4
Artículo 4: Retiro de los jurados .....	4
Artículo 5: Jurado Emérito.....	4
Artículo 6: Acreditación Cruzada .....	4
Artículo 7: Líderes de Grupo.....	4
Artículo 8: Grupo de Expertos .....	5



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

Artículo 9: Secretario de Jurado .....	5
Artículo 10: Medidas Disciplinarias .....	5
<b>CAPITULO III - JURADOS APRENDICES .....</b>	<b>6</b>
Artículo 12: Requisitos .....	6
Artículo 13: Nominaciones .....	6
Artículo 14: Acreditación .....	7
<b>CAPITULO IV - ACREDITACION CRUZADA .....</b>	<b>8</b>
Artículo 15: Requisitos .....	8
Artículo 16: Acreditación .....	9
Artículo 17: Acreditación cruzada en Juventud y Literatura .....	9
<b>CAPITULO V - PRIVILEGIOS, RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES .....</b>	<b>10</b>
Artículo 18: Responsabilidades .....	10
Artículo 19: Privilegios .....	10
Artículo 20: Limitaciones .....	10
<b>CAPITULO VI - LIDERES DE GRUPO .....</b>	<b>11</b>
Artículo 21: Responsabilidades .....	11
Artículo 22: Aprendiz de Líder de Grupo .....	11
<b>CAPITULO VII - SECRETARIO DEL JURADO .....</b>	<b>12</b>
Artículo 23: Responsabilidades .....	12
Artículo 24: Aprendiz de Secretario de Jurado .....	13
<b>CAPITULO VIII - GRUPO DE EXPERTOS.....</b>	<b>13</b>
Artículo 25: Nominación del Líder del Grupo .....	13
Artículo 26: Responsabilidades del Líder del Grupo .....	13
Artículo 28: Asistente del Grupo de Experto .....	13
<b>CAPITULO IX - PRESIDENTE DEL JURADO.....</b>	<b>13</b>
Artículo 29: Presidente .....	14
Artículo 30: Presidente Honorario .....	14
<b>CAPITULO X - DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>14</b>
Artículo 31: Formalidades .....	14



## **CAPITULO I - INSTRUCCIONES GENERALES**

### **Artículo 1: Introducción**

- 1.1 Estas Instrucciones Generales cubren los procedimientos administrativos para la implementación del programa para Jurados, Líderes de Equipo, Expertos, Secretario del Jurado de la FIAF y para aprendices en las Exposiciones que cuenten con el Auspicio o Patrocinio de la FIAF.
- 1.2 Los Artículos siguientes cubren, entre otras cosas, lo siguiente:
- Jurados Acreditados, disposiciones generales
  - Jurados Aprendices, requisitos
  - Jurados Aprendices, nominaciones
  - Jurados Aprendices, acreditación
  - Jurados Acreditados, acreditación cruzada
  - Jurados Acreditados, privilegios, responsabilidades y limitaciones
  - Líderes de Grupo, responsabilidades
  - Líderes de Grupo, aprendizaje
  - Secretario del Jurado, responsabilidades
  - Secretario del Jurado, aprendizaje
  - Grupo de Expertos, Líderes de Grupo, responsabilidades
  - Grupo de Expertos, miembros
  - Presidente del Jurado, deberes

## **CAPITULO II - JURADOS ACREDITADOS**

### **Artículo 2: Periodo de Servicio**

- 2.1 Los jurados permanecerán en la lista de acreditados por un periodo de diez años después del cual se les puede exigir que sean reevaluados a menos que:
- hayan sido nombrados o aprobados como Líder de Grupo
  - hayan actuado por lo menos una vez en los cinco años anteriores
- 2.2 La reevaluación se llevará a cabo por el Presidente de la Comisión o quien este designe y se asegurará que el jurado está familiarizado con los Reglamentos de Exposiciones y Evaluación así como las Pautas actualizadas para las disciplinas en las que está calificado.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 2.3 Los jurados que fallen en esta evaluación deberán asistir a un seminario en la disciplina para la que ellos están acreditados y ser entrevistados por el Presidente de la Comisión o quien este determine; si se estima necesario, juzgará algunas colecciones.

### **Artículo 3: Nuevos Jurados acreditados**

- 3.1 Se presentará un informe del Líder del Grupo, refrendado por el Presidente del Jurado, en la primera ocasión que un jurado recientemente acreditado sirva como un miembro pleno de un jurado. Esto cubrirá la competencia y diligencia del jurado. *[Se desarrollará en un formulario de valoración por notas]*

### **Artículo 4: Retiro de los jurados**

- 4.1 Un jurado que ha sido retirado de la lista por su Federación Nacional será automáticamente retirado. Él sólo podrá reintegrarse sirviendo como Jurado Aprendiz si es vuelto a nominar por su Federación Nacional.
- 4.2 Un jurado que no toma las acciones requeridas en 2.1, precedente, dentro de los dos años será retirado de la lista.
- 4.3 Un jurado mayor de 70 años de edad que no se lo ha nombrado por lo menos una vez durante los cuatro años siguientes podrá ser retirado de la lista.

### **Artículo 5: Jurado Emérito**

- 5.1 Los jurados mayores que hayan servido un mínimo de 12 veces pueden calificar para ser Eméritos. Tales Jurado Eméritos no serán considerados para el servicio como miembros del jurado pero pueden servir como Consultores. Se considera que este es un honor y no se concede automáticamente. El Consejo Directivo FIAF puede nombrar a jurados que no han servido el número mínimo para esta distinción.

### **Artículo 6: Acreditación Cruzada**

- 6.1 Haber servido en un grupo del jurado diferente al cual se está acreditado no califica a un jurado en esa disciplina. [Ver también Capítulo IV]

### **Artículo 7: Líderes de Grupo**



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 7.1 Servir como Líder de Grupo no califica automáticamente a un miembro del jurado para ser acreditado como Líder de Grupo. Se le exigirá que califique conforme se establece en el Capítulo VI.

### **Artículo 8: Grupo de Expertos**

- 8.1 Un Jurado Acreditado que sirva como un miembro del Grupo de Expertos no lo califica como un miembro regular del Grupo de Expertos. Se le exigirá que califique conforme se establece en el Capítulo VIII.
- 8.2 Personas aprobadas que sirven como miembro regular o adicional de un Grupo de Expertos FIAF no pueden calificarse como un Experto a menos que sea un miembro acreditado de la AIEP o de un cuerpo reconocido de Expertos Nacionales. En todo caso ellos no pueden describirse como un “Experto FIAF”

### **Artículo 9: Secretario de Jurado**

- 9.1 Haber servido como Secretario Auxiliar en un jurado de la FIAF no calificará a un Jurado acreditado FIAF como un Secretario de Jurado a menos que sea nombrado previamente como Aprendiz de Secretario de Jurado y pase la evaluación requerida, o el Consejo Directivo FIAF lo juzga conveniente para actuar como Secretario del Jurado.

### **Artículo 10: Medidas Disciplinarias**

- 10.1 Un jurado que viola la confidencialidad del Jurado será automáticamente retirado de la lista. Esto se aplica a cualquier información sobre deliberaciones del jurado dadas a conocer mientras el jurado está en sesión.
- 10.2 Un jurado que revela la naturaleza de las discusiones durante las sesiones del jurado terminado el trabajo del jurado puede ser retirado de la lista. Los jurados que toman parte en seminarios para expositores, en el cual se dan recomendaciones para futuras Exposiciones, deben tener cuidado de no revelar discordancias u otras materias confidenciales al funcionamiento del jurado.

### **Artículo 11: Apelaciones contra las Medidas Disciplinarias**

- 11.1 Apelaciones contra las medidas disciplinarias tomadas por el Consejo Directivo FIAF sólo pueden ser planteadas por una Federación Nacional en nombre del supuesto ofendido. Adjunta a cualquier apelación debe acompañarse la información mitigante.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

La apelación será tratada por una comisión formada por el Consejo Directivo FIAF y la presidirá un Ex-Presidente FIAF o quien él designe.

### **CAPITULO III - JURADOS APRENDICES**

#### **Artículo 12: Requisitos**

12.1 Para poder servir como Jurado Aprendiz en una Exposición FIAF la persona deberá:

- a) Haber expuesto en una Exposición FIAF o FIP y haber obtenido por lo menos una Medalla de Vermeil en una de las Clases Competitivas.
- b) Haber actuado como jurado al menos en dos Exposiciones Nacionales o equivalentes.
- c) Conocer al menos uno de los idiomas reconocidos por la FIAF y entender el español.
- d) Tener, preferiblemente, menos de 60 años de edad al momento de su nominación.
- e) Haber asistido, por lo menos, a un seminario en la categoría que quiere calificar.
- f) Tener conocimientos generales de todas las clases que reconoce la FIAF y FIP.
- g) Tener conocimiento pleno de los Reglamentos de Exposiciones, Evaluación y sus Directrices, y estar preparado para implementarlos.

#### **Artículo 13: Nominaciones**

13.1 EL Consejo Directivo FIAF solicitará nominaciones para jurados aprendices a los miembros FIAF para todas las exposiciones que cuenten con su Auspicio o Patrocinio.

13.2 Cada miembro de la FIAF sólo podrá nominar a un Jurado Aprendiz para cada Exposición FIAF. El país anfitrión podrá nominar un segundo Jurado Aprendiz si el número de aprendices por grupo de jurados no ha sido alcanzado.

13.3 Los miembros FIAF tienen derecho a nombrar a un aprendiz para más de una Exposición o más de un aprendiz para servir en una Exposición a fin de darle mayor flexibilidad al Consejo Directivo FIAF al asignar las nominaciones. Si más de un aprendiz se nombra para una Exposición particular ellos deben estar calificados en diferentes disciplinas.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 13.4 Todas las nominaciones deberán estar acompañadas de:
- Una copia de las publicaciones oficiales (Boletín, catálogo y/o palmarés) de las dos Exposiciones en las cuales ha calificado y/o actuado como jurado a nivel nacional o equivalente, las que tienen que estar certificadas por la Federación Miembro.
  - La planilla de la FIAF para hacer las propuestas de los candidatos debidamente completada en todos sus puntos, firmada por el candidato y el Presidente o Secretario de la Federación Miembro.
- 13.5 El Comité Organizador con la supervisión y consentimiento del Coordinador FIAF, elegirá a los Jurados Aprendices sólo de las nominaciones hechas por los miembros FIAF. La selección debe ser aprobada previamente por el Consejo Directivo FIAF antes de invitarse a los Jurados Aprendices.
- 13.6 Sólo se permite un Jurado Aprendiz por cada grupo de jurados, pero normalmente sólo un aprendiz se permitirá por cada clase.

### **Artículo 14: Acreditación**

Los Jurados Aprendices inicialmente deben actuar en la Clase en la cual hayan obtenido su medalla calificadora, a excepción de la Clase Juvenil o de Literatura. Un Jurado que está acreditado para actuar en la Clase Juvenil o de Literatura y desea actuar en otras Clases, deberá primero ser aprendiz y buscar una calificación en la Clase en la cual fue recibida originariamente la medalla calificadora.

- 14.1 Durante las actividades del Jurado, el desenvolvimiento del Jurado Aprendiz será observado de cerca por el Líder del Grupo y se le va a pedir al Jurado Aprendiz que justifique sus conclusiones acerca del puntaje y del nivel de medalla.
- 14.2 Al Jurado Aprendiz se le pedirá que evalúe en forma independiente por lo menos tres colecciones que aún no hayan sido juzgadas y los resultados serán comparados con los del equipo. El Aprendiz estará sujeto a un examen oral a fin de ver sus conocimientos generales de la FIAF, Reglamentos de Exposiciones, Evaluación y Directrices.
- 14.3 El Líder del Grupo preparará un reporte sobre la evaluación del Aprendiz, el cual será visto por el miembro del Consejo Directivo FIAF que esté a cargo de los asuntos del Jurado y a su vez va a ser revisado por el Consejo Directivo FIAF.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 14.4 El Aprendiz debe ser aprobado en última instancia por el Consejo Directivo FIAF quien lo aceptara como un Jurado FIAF acreditado. Tanto la Federación Nacional como el Aprendiz serán notificados de la decisión del Consejo.
- 14.5 La evaluación positiva de la actividad como aprendiz del jurado es condición necesaria para ser incluido en la lista de jurados acreditados.

## **CAPITULO IV - ACREDITACION CRUZADA**

### **Artículo 15: Requisitos**

- 15.1 Cualquier jurado FIAF completamente acreditado en una o más de las Clases de la FIAF, y que haya servido como jurado regular FIAF al menos en una ocasión posterior a la acreditación original, puede calificar como juez en otra Clase, que no sea Juventud o Literatura, bajo las siguientes condiciones:
- a) Debe asistir o haber asistido a un seminario para jurados aprobado por la FIAF para la clasificación pretendida antes de solicitar la acreditación en esa clasificación adicional.
  - b) Debe haber formado una colección en esa clase, haberla exhibido competitivamente en una Exposición FIAF o FIP y haber calificado la misma.
  - c) Los solicitantes para la acreditación en las Clases de Juventud o Literatura no necesitan competir como filatelistas juveniles ni en cualquier competición de literatura. En cambio, los solicitantes en esas dos disciplinas deben someter documentación específica de cualquier calificación o experiencia que ellos pueden tener para juzgar esas participaciones a nivel FIAF, junto con una declaración que explique por qué ellos desean ser acreditados así.
  - d) La Federación Nacional debe enviar una solicitud formal para la acreditación adicional al Secretario FIAF, y una copia al Presidente de la Comisión FIAF responsable de esa clase. Tal solicitud debe especificar a qué exposición acreditada por FIAF el solicitante se someterá para una acreditación adicional y proveer documentación para permitir su elegibilidad. Tal solicitud formal debe llegar al Secretario FIAF y al presidente de la Comisión no antes de los 120 días previos al día de apertura de la exposición especificada.
- 15.2 El Miembro del Consejo Directivo FIAF responsable de los asuntos del jurado, junto con el Presidente de la Comisión FIAF correspondiente, evaluará las calificaciones del solicitante. Al solicitante se le notificará de los resultados de la evaluación y decisión, por escrito, a través de la Federación Nacional a que pertenece.
- 15.3 Si la solicitud es aceptada, El Coordinador de la FIAF de la Exposición de que se trate en consulta con el Comité Organizador y con comunicación al Consejo Directivo FIAF asignará al postulante el Grupo en el que deberá actuar.





## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

### **Artículo 16: Acreditación**

- 16.1 En la exposición especificada el solicitante debe presentarse personalmente ante el Líder del Grupo en el que fue asignado al comienzo de la labor del mismo. El Líder del Grupo le asignará no menos de tres ni más de cinco participaciones para juzgar independientemente.
- 16.2 El solicitante someterá los resultados de su labor como jurado, incluyendo el puntaje por rubros y nivel de medalla, al Líder del Grupo en el que fuera asignado y luego someterse a una reexaminación de sus conocimientos de los Reglamentos de Exposiciones, Evaluación y Directrices para la clasificación pretendida.
- 16.3 El Líder del Grupo, someterá los resultados de las evaluaciones independientes y de la reexaminación de los conocimientos del solicitante al miembro del Consejo Directivo FIAF responsable de los asuntos concernientes a jurados, quien a su vez someterá los resultados al Consejo Directivo FIAF en la siguiente reunión para aprobar o denegar la acreditación del solicitante en la clasificación adicional pretendida. De ser aprobada, la acreditación en la clasificación adicional será agregada a la lista oficial de jurados de la FIAF.

### **Artículo 17: Acreditación cruzada en Juventud y Literatura**

- 17.1 Las siguientes reglas conciernen a los solicitantes que desean obtener acreditación adicional en las Clases de Juventud o Literatura:
  - 17.1.1 Los solicitantes de acreditaciones en las clases de Juventud o Literatura no necesitan haber competido en las Clases de Filatelia Juvenil ni de Literatura Filatélica. La documentación enviada a través de la Federación Nacional al Presidente de la Comisión correspondiente, deberá incluir alguna calificación o experiencia que pueden tener para juzgar participaciones en la clasificación al nivel requerido por la FIAF y porqué desean ser escogidos. El Presidente de la Comisión apropiada, o su designado, examinará los conocimientos del solicitante respecto de los Reglamentos de Exposiciones, Evaluación y Directrices para la clasificación designada y, a su único arbitrio, determinará si el solicitante deberá continuar su búsqueda de una acreditación adicional como juez FIAF. Si el solicitante es aceptado por el Presidente de la Comisión, deberá proceder a buscar la acreditación adicional de acuerdo con las regulaciones de los Art. 15 y 16.



## **CAPITULO V - PRIVILEGIOS, RESPONSABILIDADES Y LIMITACIONES**

### **Artículo 18: Responsabilidades**

- 18.1 A todos los miembros del Jurado, incluyendo los Aprendices, se les pide que respeten la naturaleza confidencial de las deliberaciones del Jurado. Los resultados del Juzgamiento deben ser mantenidas en secreto hasta que sean anunciadas por la organización de la Exposición.
- 18.2 Los Jurados Aprendices no tienen derecho a voto. Sin embargo, podrán participar en las deliberaciones del Grupo como si fuera un jurado acreditado.

### **Artículo 19: Privilegios**

- 19.1 El Comité Organizador debe entregar gratuitamente a todos los miembros del Jurado, como así también a los Jurados Aprendices, sin cargo:
- Dos entradas permanentes para todo el periodo de la exposición, una de ellas para un miembro de su familia, que garanticen la entrada rápida y sin molestias cuando los ingresos estén atestados.
  - Antes de comenzar el trabajo del jurado, por lo menos dos catálogos de la exposición.
  - Dos copias del informe del jurado (palmarés), y
  - Dos invitaciones al banquete de Palmarés y a todas las actividades oficiales de la exposición, una de ellas para un miembro de su familia.

### **Artículo 20: Limitaciones**

- 20.1 Los jurados aprendices no tienen derecho a reembolso o pago de su pasaje, expensas ni al hotel o alojamiento.
- 20.2 A menos que ellos sean miembros regulares del jurado, los jurados que buscan la acreditación cruzada no tendrán ningún derecho o privilegios bajo estas regulaciones.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 20.3 Un Jurado Acreditado no puede acreditarse en más de cuatro categorías. Para acreditar a otra categoría debe haber participado por lo menos en una oportunidad como Jurado en la última Clase en que ha sido acreditado. En casos particulares el Consejo Directivo FIAF puede aprobar las categorías adicionales.
- 20.4 Cuando el esposo o viceversa sea nombrado Jurado y ejerza el rol de Comisionado Nacional la esposa o viceversa en una misma Exposición, el matrimonio tendrá derecho a una sola Dieta Diaria y a un solo Alojamiento, la del Jurado o la del Comisionado, al igual que los demás derechos que le asisten con la sola excepción del Jurado que no puede ser privado del reembolso de su pasaje, ello a fin de no crear situaciones de ventajas y/o abusos sobre los demás participantes en esos roles.

## **CAPITULO VI - LIDERES DE GRUPO**

### **Artículo 21: Responsabilidades**

- 21.1 Los líderes del grupo serán responsables, inter alia, para:
- asegurar que todos los miembros del equipo participen en todo en el juzgamiento.
  - reunirse de acuerdo a las directivas dadas por el Presidente y Secretario del Jurado.
  - entrenar y evaluar al jurado aprendiz que actúa en el grupo.
  - la valoración de las capacidades de los Jurados que actúan por primera vez.
  - asegurar que se ingresen correctamente los resultados del juzgamiento hecho por el equipo en el programa de los premios.
  - participar, si se lo invitó, en la apreciación de las participaciones en la Clase Campeonato para la nominación al Gran Premio.
  - presentar los candidatos al Gran Premio.
  - asegurar lo materiales usados por los Jurados miembros del Grupo.

### **Artículo 22: Aprendiz de Líder de Grupo**

- 22.1 El Consejo Directivo FIAF junto con el Coordinador escogerá entre los Jurados Acreditados a aquellos que puedan ser considerados como Líderes de Grupo de acuerdo con la lista presentada por el Presidente de la Comisión respectiva.
- 22.2 Para ser seleccionado como un posible Líder del Grupo, el Jurado acreditado debe:



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- a) Haber actuado por lo menos en tres oportunidades como Jurado en la categoría en la que él está acreditado.
  - b) Haber participado en cursos o seminarios organizados para los Líderes de Grupo en las diferentes Clases de Competición reconocidas por la FIAF.
- 22.3 En la exposición especificada el solicitante debe presentarse personalmente ante el Líder del Grupo en el que fue asignado. El Líder del Grupo lo examinará y le dará las actividades que él debe llevar a cabo. El candidato normalmente será un miembro del jurado de la Exposición.
- 22.4 El Líder del Grupo, someterá los resultados de las evaluaciones al miembro del Consejo Directivo FIAF responsable de los asuntos concernientes a jurados, quien a su vez someterá los resultados al Consejo Directivo FIAF en la siguiente reunión, para aprobar o denegar la acreditación del solicitante. De ser aprobado, su nombre será agregado a la lista oficial de Líderes de Grupo acreditados de la FIAF, que se pone al día anualmente.
- 22.5 Los aprendices de Líderes de Grupo tendrán los mismos derechos, obligaciones y limitaciones que se han especificado en el Capítulo V de estas Regulaciones.

## **CAPITULO VII - SECRETARIO DEL JURADO**

### **Artículo 23: Responsabilidades**

- 23.1 El Secretario del Jurado será responsable por:
- a) verificar que las participaciones están debidamente calificadas para los marcos y clases en la que ellas participan.
  - b) asegurar que se ha proporcionado el equipo necesario para el trabajo del jurado y que el personal de secretaría es consciente de sus deberes.
  - c) programar la actividad del Jurado.
  - d) organizar los grupos del jurado en colaboración con el Coordinador de la FIAF y el Presidente del Jurado.
  - e) Poner en orden los resultados para ser colocados en el programa de premios.
  - f) mantener el contacto con el Grupo de Expertos para asegurar que su informe esté disponible cuando el Jurado lo requiera.
  - g) mantener contacto con los Comisionados cuando sea necesario.
  - h) manejar las sesiones plenarias del Jurado bajo la Dirección del Presidente del Jurado.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- i) verificar que los resultados se han asentado en el Palmarés.
- j) anunciar los premios menores en la ceremonia de Premiación y manejar, con el Comité Organizador la presentación de los premios.
- k) verificar que se ha transferido toda la documentación necesaria y archivos a la Secretaría de la FIAF al final de la Exposición.

### **Artículo 24: Aprendiz de Secretario de Jurado**

- 24.1 El Consejo Directivo FIAF junto con el Coordinador escogerá entre los jurados acreditados a aquellos que consideren que tienen las habilidades para ser Secretario de Jurado en el futuro, para participar en una Exposición.
- 24.2 Para ser seleccionado como posible Secretario de Jurado, el Jurado Acreditado debe:
- a) Haber actuado por lo menos en tres oportunidades como un Jurado en la categoría en la que él está acreditado.
  - b) Haber participado en cursos o seminarios que han sido organizados por la FIAF o FIP.
  - c) Saber más de uno de los idiomas oficiales de la FIAF, y ser hábil en español.
  - d) Saber muy bien todas las Regulaciones de la FIAF.
- 24.3 En la Exposición correspondiente la persona seleccionada actuará como Jurado Asistente del Secretario (Aprendiz) bajo las órdenes del Presidente y el Secretario del Jurado que explicará y le dará las tareas a realizar.
- 24.4 El Presidente Honorario del Jurado junto con el Secretario evaluará a la persona seleccionada. Esto se informará al miembro del Consejo Directivo FIAF encargado de las actividades del jurado y también se presentará en la próxima reunión del Consejo Directivo FIAF para aprobar o negar la acreditación de la persona seleccionada para actuar en el futuro como Secretario de Jurado. En caso de que sea aceptado su nombre será incluido la lista de Jurados acreditados que la FIAF lleva y que cada año se actualiza.
- 24.5 El Jurado Asistente o Aprendiz de Secretario tendrá los mismos derechos, obligaciones y limitaciones como otros Jurados.

## **CAPITULO VIII - GRUPO DE EXPERTOS**

## **CAPITULO IX - PRESIDENTE DEL JURADO**



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

### **Artículo 29: Presidente**

- 29.1 El Presidente del Jurado presidirá todas las sesiones plenarias del Jurado.
- 29.2 Tendrá el voto dirimente en la votación del Gran Premio.
- 29.3 El Presidente del Jurado leerá el Informe del Jurado en la Ceremonia de entrega de los Premios.

### **Artículo 30: Presidente Honorario**

- 30.1 El Presidente Honorario del jurado será el Presidente de la FIAF o quien él designe.
- 30.2 Será responsable para la interpretación del Reglamentos de Exposiciones, Evaluación y Directrices cuando sea necesario.
- 30.3 En los casos de disputa tendrá la última decisión que estará por encima del Jurado.
- 30.4 Evaluará a los potenciales Secretarios del Jurado.

## **CAPITULO X - DISPOSICIONES FINALES**

### **Artículo 31: Formalidades**

- 31.1 En caso de cualquier diferencia en el texto debido a la traducción, el texto español prevalecerá.
- 31.2 Estas Guías, en cuanto se adopten, reemplazarán cualquier otra regulación previa.
- 31.3 Para los casos dónde no hay ninguna decisión establecida en estas Guías, el Consejo Directivo FIAF tomará una decisión conforme lo dispuesto en los Artículos 29 y 30 precedentes.
- 31.4 Excepciones a las disposiciones de las presentes Guías sólo pueden ser hechas por el Consejo Directivo FIAF.



## FEDERACION INTERAMERICANA DE FILATELIA

- 31.5 Las Guías para los Deberes y Acreditación de los Jurados en las Exposiciones FIAF han sido aprobadas en la XLI Asamblea Anual Ordinaria FIAF, el 29 de Septiembre de 2007 en Bogotá (Colombia) y son efectivas a partir del 01 de Enero 2008.